

D. David Berrueco Moreno
Presidente SPECIAL OLYMPICS ARAGÓN
c/ Barcelona, 31, local
50017 ZARAGOZA

Procedimiento	DEPÓSITO DE CUENTAS
Objeto de la tramitación	Notificación Resolución favorable.
Nº Registro	1797/01

Tras la instrucción del oportuno expediente, le notifico que con fecha 12 de septiembre de 2016, el Director General de Deporte ha dictado Resolución que transcrita literalmente dice lo siguiente:

“Visto el expediente de rendición de cuentas del ejercicio 2015 de la asociación deportiva declarada de utilidad pública “SPECIAL OLYMPICS ARAGÓN”, inscrita en el Registro de Asociaciones Deportivas de Aragón con el número 1797/01, se considera que las mismas se adecuan a la normativa vigente.

De conformidad con lo dispuesto por la legislación vigente, Ley 4/1993, del Deporte de Aragón, Real Decreto 1740/2003 sobre procedimientos relativos a asociaciones de utilidad pública, la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás normativa aplicable.

En el ejercicio de las competencias conferidas en el Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte,

RESUELVO, una vez comprobada su adecuación a la normativa vigente, el depósito, a efectos de constancia y publicidad, en el registro de Asociaciones Deportivas de Aragón, de las cuentas del ejercicio 2015 de la asociación deportiva declarada de utilidad pública “Special Olympics Aragón”, inscrita con el número de registro 1797/01.

Esta resolución se notificará a la entidad interesada y se comunicará a la Secretaría General Técnica del Ministerio de Interior y al Ministerio de Hacienda.”

Contra la Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes desde su notificación, según lo previsto en el artículo 58.1 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio; sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

A pesar de que las cuentas anuales de Special Olympics correspondientes a 2015 se ajustan al Plan de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Entidades sin Fines Lucrativos, deben hacerse una serie de observaciones:

Sería conveniente que volviesen a remitir la memoria de actividades de 2015 una vez corregida.

Analizada la información contenida en las cuentas anuales presentadas por Special Olympics Aragón, se puede afirmar que es suficiente para representar con fidelidad la situación patrimonial y financiera de la entidad, los resultados del ejercicio y las actividades desarrolladas. Sin embargo, la memoria de las cuentas puede mejorarse para ajustarla más al formato establecido por el Plan de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Entidades sin Fines Lucrativos (aprobado por Resolución de 26 de marzo de 013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas). A partir de la memoria presentada, se ha elaborado una nueva más acorde con el formato del citado Plan Contable, que se acompaña como **anexo 2**. En la mayoría de apartados se ha incorporado información adicional (resaltada en letra cursiva). En otros casos se ha cambiado su ubicación. También se han hecho aclaraciones a algunos de los cambios introducidos (que deberán suprimirse al elaborar la memoria).

En Zaragoza, a 12 de septiembre de 2016

EL JEFE DEL SERVICIO DE
ACTIVIDAD DEPORTIVA Y COMPETICIÓN


Miguel Ángel Marín Sánchez

